

27

**Artículo 8. Devengo**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expediente sujetos al tributo.

2. En los casos en los que no hay mediado solicitud, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia. No obstante, si antes de dictarse resolución se produce el desistimiento de la solicitud por escrito, la cuota tributaria se reducirá en un cincuenta por ciento (50 %).

**Artículo 9. Declaración e ingreso**

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo ingresarse la totalidad del importe de la misma en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Benadalid.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones y documentos que expida la administración local no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

**Artículo 10. Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Disposición final**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benadalid, a 16 de junio de 2014.  
La Alcaldesa, Leonor Andrades Perales.

10434/14

**BENALMÁDENA**

**Anuncio**

*Expediente:* 000242/2013-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014 se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en reajuste de calificación en zona de casco C-3 y creación de zona verde

pública en calle Blas Infante, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 111/2014.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 19 de agosto de 2014.  
La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

10438/14

**BENALMÁDENA**

**Edicto**

En conformidad con lo previsto en el artículo 13.1. de la Ley 30/92, RJPACAP y articulados concordantes de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local (104 y R. D. 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (44.2, 46.1 y 52.4), se hace pública la siguiente resolución, en materia de organización y funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena:

*Decreto Delegación Alcaldía*

FECHA	CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN
28-7-2014	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: SEGURIDAD CIUDADANA, SANCIONES, GESTIÓN DE EMERGENCIAS, ADMINISTRACIÓN VÍA PÚBLICA Y TRADICIONES POPULARES (PROGRAMACIONES QUE SE INCLUYEN EN LA RESOLUCIÓN).

Benalmádena, 5 de agosto de 2014.  
La Alcaldesa (firma ilegible).

10440/14

**BENALMÁDENA**

**Anuncio**

*Expediente:* 001130/2013-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la Innovación del PGOU consistente en incluir el uso deportivo y recreativo (DR.2 y DR.3) en zona IC-4, del polígono industrial de Arroyo de la Miel, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 113/2014.